



Avda. Valhondo, s/n  
Edificio III Milenio  
Modulo IV-Planta 3ª  
06800 MÉRIDA

**Resolución de 18 de marzo de 2025, del Secretario General, por la que se acuerda la apertura de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el borrador de PROYECTO de Decreto que modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, una vez elaborado el proyecto Decreto que modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015,

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[becasayuda@juntaex.es](mailto:becasayuda@juntaex.es)

Asimismo, el proyecto de orden estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

<b>Csv:</b>	FDJEXCXJPVAJZJEQB5L2RXWU5CGUTC	<b>Fecha</b>	18/03/2025 12:16:39
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

